



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA ORÁN

Por desconocerse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se detallan, para que en el perentorio plazo de (3) tres días hábiles administrativos se presenten a presenciar la verificación física de las mercaderías secuestradas en las mismas, conforme a lo previsto en el Art. 1094 inc. b) del Código Aduanero Ley 22.415, bajo apercibimiento de tener por confirmada las efectuadas sin derecho a reclamar al resultado de la misma, la cual se realizara en la sede de la Aduana de Oran, sita en Av. Palacios N° 830 Local 3 de la ciudad de Oran (Salta). Al propio tiempo se les cita para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios enumerados respectivamente a presentar defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. Se les hace saber que de corresponder el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, producirá la extinción de la acción penal aduanera, el antecedente no será registrado (Arts. 930/932 del C.A.). Asimismo se le hace saber que en caso de haber entre las mercaderías secuestradas, artículos de los indicados en el art. 4º y 5º de la Ley 25.603, u otros, perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia implicara peligro para su inalterabilidad o la de la contigua, se procederá de conformidad a las previsiones indicadas en la citada Ley 25.603 o en su caso conforme al Capítulo Tercero, Título II, Sección V del Código Aduanero Ley 22.415.-. FDO. BERETTA EDGARDO ENRIQUE. Administrador Aduana de Orán.

SUMARIO NUMERO 076	INTERESADO	INFRACC. ARTS. CA.	IMPORTE MULTA en PESOS
199/9/2021	LUCAS JUAN CARLOS	947	27.428,08
191/8/2021	GUTIERREZ GRACIELA MABEL	947	172.679,22
312/7/2021	RODRIGUEZ ROMERO JUAN CARLOS	947	141.171,60
302/9/2021	TORDOLLA JOSE EDUARDO	947	71.945,86
307/5/2021	TEJADO WALTER	947	434.882,50
291/1/2021	FARFAN CYNTHIA Y OTROS	947	11.101,92
288/0/2021	FARFAN ALBERTO	947	590.792,08
292/K/2021	SEGOVIA VELAZQUEZ MARIA TERESA Y OTROS	947	12.277,18
232/5/2021	LOPEZ ZULMA BEATRIZ	947	1.487.254,74
233/3/2021	HERRERA MARIA ESTER	947	332.056,98
236/8/2021	SOTAR PRISCILA DE LOS ANGELES	947	122.688,36
207/1/2021	FERNANDO LUIS LOPEZ	947	96.116,88
206/3/2021	GOMEZ BORDA LUIS	947	168.819,94
341/6/2019	YUCHANI IRMA, MIRANDA DE LA RUEDA Y OTROS	947	515.184,26
304/5/2021	VIDAL PABLO OSCAR	947	285.403,36
305/3/2021	DELGADO CRISTINA GABRIEL	947	574.272,08
327/1/2021	SORUCO EXEQUIEL SANTIAGO	947	967.586,30
289/9/2021	CORRO JORGE EMILIO	947	92.103,48
208/K/2021	ARENAS RUFINO MARCELO	947	89.061,14
178/4/2021	RAMOS VALDA ZULEMA	947	282.129,40
174/1/2021	VILTE ESTHER MAMANI	947	459.322,50



Edgardo Enrique Beretta, Administrador de Aduana.

e. 26/08/2021 N° 60890/21 v. 26/08/2021

Fecha de publicación 26/08/2021

